



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2024-CM-MDH/P.

Huanochite, 03 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de octubre del 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad distrital de Huanochite, señor Daniel Cusimayta Gutiérrez y contando con la asistencia de los señores regidores: Irene Farfán Anchaya, Fidel Miranda Huamán, Nazaria Challhua Peña, Ricardo Saire Blanco y Elisa Chaparro Gutiérrez, se puso en consideración del Pleno de Concejo la Opinión Legal N° 214-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 03 de octubre del 2024, sobre suscripción de convenio entre la Municipalidad distrital de Huanochite respecto al proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con CUI. N° 2549999, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales; asimismo, señala en su artículo 20° habla sobre las atribuciones del alcalde, son atribuciones del alcalde, en su numeral 23 Celebrar los actos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, en el numeral 31 del mismo cuerpo normativo habla sobre la suscripción de convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes;

Que, asimismo, podemos determinar que uno de los Instrumentos que coadyuvan a la Gestión Municipal con los **CONVENIOS** de colaboración, que son instrumentos jurídicos que suscribe la Municipalidad distrital de Huanochite, con entidades de la Administración Pública, personas jurídicas de Derecho Privado, nacional o extranjeras u organismos internacionales a través del cual se manifiesta la voluntad de las partes para desarrollar en forma planificada las actividades de interés común sin fines de lucro, cuya regulación se encuentra en el numeral 88.3 del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de la misma forma, según lo señalado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, el mismo que recoge dentro de varios principios el PRINCIPIO DE LEGALIDAD y el PRINCIPIO DE DEBIDO PROCEDIMIENTO, no obstante a ello, resulta necesario actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos, así como que los administrados gozan de los Derechos y garantías implícitas al debido procedimiento administrativo, tales Derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los Derechos a ser notificados; a acceder al expediente, a refutar los cargos imputados, (...) de tal manera que en cualquiera no lesione los derechos fundamentales;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, donde dispone que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanochite

mdhuanochite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, asimismo se tiene que señalar que el Proyecto de Inversión que está fomentando denominado "EL PLAN MIL", es una iniciativa que busca: Mejorar el acceso a los servicios de salud del primer nivel de atención, mejorar las condiciones de atención al ciudadano; por lo que, al estar considerado el distrito de Huanquito dentro de los Centro de Salud Priorizados; esto, implica la suscripción de diferentes convenios, en ese sentido se sugiere autorizar al Titular de la Entidad para que a través de él se suscriba los diferentes convenios;



Que, mediante Opinión Legal N° 214-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por el Asesor Legal Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, quien opina por la Viabilidad la suscripción de Convenio (s) que resulten necesarios entre la Municipalidad distrital de Huanquito que ayuden a la ejecución del proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con CUI. N° 2549999;



Que, bajo este contexto normativo, en la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024, se dio lectura al pleno del Concejo Distrital la Opinión Legal N° 214-2024-OAL/LMCHH/MDH, remitido por el Asesor Legal Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán en el que solicita suscripción de convenio entre la Municipalidad distrital de Huanquito respecto al proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con CUI. N° 2549999;

Estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción de Convenio (s) que resulten necesarios entre la Municipalidad distrital de Huanquito que ayuden a la ejecución del proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con CUI. N° 2549999, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanquito, provincia de Paruro, región Cusco, señor **DANIEL CUSIMAYTA GUTIÉRREZ**, la suscripción de Convenio (s) que resulten necesarios entre la Municipalidad distrital de Huanquito que ayuden a la ejecución del proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con CUI. N° 2549999, así como toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto del convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, Unidad Formuladora, Oficina de Asesoría Legal y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Informática efectuó la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

DANIEL CUSIMAYTA GUTIÉRREZ
ALCALDE
 DNI. 23913895

C.c.
 GM.
 UF
 U. Informática
 Archivo.

Juntos al Bicentenario